

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-24000-19-1767-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1767

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,500,039.9
Muestra Auditada	2,500,039.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 2,500,039.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BANORTE, exclusivamente para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/DGE-40-2022, del 2 de diciembre de 2022, y en la que la Federación le transfirió los montos correspondientes de enero y febrero de 2023.

En febrero de ese año, la entidad fiscalizada mediante el oficio número SF/DGE/DCG/006/2023, del 22 de febrero de 2023, notificó a la SHCP la apertura de una nueva cuenta bancaria productiva y específica con la institución bancaria BBVA, en la que recibió los recursos de marzo a diciembre.

De acuerdo con lo anterior, de enero a diciembre de 2023, la entidad fiscalizada recibió 2,500,039.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,500,039.9 miles de pesos entre los 58 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que en las cuentas bancarias, en las que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros por 11.8 miles de pesos; 9.5 miles de pesos correspondieron a la cuenta de BANORTE, y 2.3 miles de pesos en la de BBVA.

Esos recursos fueron distribuidos entre los 58 municipios, conforme al criterio de distribución del fondo, es decir, en proporción directa con el número de habitantes.

Transferencia y control de los recursos

3. La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a los 58 municipios, se realizó mediante la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN realizados a los municipios, correspondientes al ejercicio 2023.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN, en el periodo de enero a diciembre de 2023.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2023.
- Oficios de los municipios mediante los cuales informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que de 2,500,039.9 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones un total de 2,485,085.8 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa; con excepción del importe que les correspondía en enero, ya que su pago por 208,336.7 miles de pesos se realizó mediante cheque, sin que se justificara la razón de ello.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 14,954.1 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo a los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a 28 municipios, por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-086/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la cuenta bancaria BANORTE se identificó que, en febrero y marzo de 2023, se generaron rendimientos financieros por 9.5 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos y pagados a los municipios en abril de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta bancaria de BBVA tenía recursos disponibles por 2.3 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros generados de abril a diciembre y a compensaciones SPEI que entregó la institución bancaria. De ese importe, menos de 0.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 2.3 miles de pesos fueron distribuidos y pagados a los municipios en enero de 2024; no obstante, esos recursos debieron ser reintegrados a la TESOFE, conforme lo establece la normativa.

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA
CUENTA BANCARIA BBVA DEL FORTAMUN
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Compensaciones SPEI	Reintegro a la TESOFE	Transferencia a municipios	Saldo Final
Diciembre 2023 ^{1/}	2.3	0.0*			2.3
Enero 2024	2.3		0.0*	2.3	0.0
Total		0.0*	0.0*	2.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta proporcionados por la entidad fiscalizada.

1 /El saldo inicial corresponde a rendimientos financieros generados de abril a diciembre de 2023.

* Cifra menor a 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcionó los estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en los que se verificó que no había saldo disponible y se presentó evidencia de que se encontraban canceladas.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 2,349.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-086/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de las retenciones realizadas por la SEFIN, se verificó que en 28 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 14,954.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS
RECURSOS DEL FORTAMUN PAGADOS A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Ahualulco del Sonido 13	16,807.7	208.9	16,598.8
Aquismón	42,837.9	43.5	42,794.4
Axtla de Terrazas	28,828.5	64.1	28,764.4
Cárdenas	16,225.8	874.3	15,351.5
Charcas	19,323.5	202.7	19,120.8
Ciudad del Maíz	26,858.4	524.2	26,334.2
Ciudad Valles	158,892.3	4,332.2	154,560.1
El Naranjo	18,566.1	1,103.0	17,463.1
Mexquitic de Carmona	51,793.6	63.9	51,729.7
Moctezuma	16,862.7	108.4	16,754.3
Rayón	13,554.1	82.8	13,471.3
San Martín Chalchicuautla	16,359.5	78.0	16,281.5
San Vicente Tancuayalab	13,238.7	32.2	13,206.5
Soledad de Graciano Sánchez	294,159.5	50.5	294,109.0
Tamasopo	25,852.1	48.3	25,803.8
Tamazunchale	84,186.7	3,249.4	80,937.3
Tampamolón Corona	12,050.0	40.1	12,009.9
Tancanhuitz	17,982.4	60.9	17,921.5
Tanquián de Escobedo	11,912.6	968.1	10,944.5
Tierra Nueva	7,056.5	153.3	6,903.2
Vanegas	6,694.2	41.0	6,653.2
Venado	12,568.2	151.7	12,416.5
Villa de Arista	15,287.7	216.2	15,071.5
Villa de Arriaga	16,127.4	38.0	16,089.4
Villa de Ramos	34,006.1	712.2	33,293.9
Villa de Reyes	46,871.1	862.8	46,008.3
Villa Hidalgo	13,693.2	15.4	13,677.8
Zaragoza	24,259.4	628.0	23,631.4
TOTAL	1,062,855.9	14,954.1	1,047,901.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de pago a terceros, oficios de solicitud de retención, estados de cuenta bancarios y líneas de captura bancarias.

Del importe descontado, 7,828.3 miles de pesos se destinaron al pago de los derechos por aguas nacionales y 7,125.8 miles de pesos por aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua.

El artículo 50 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que se podrán afectar los recursos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores”, formalizado el 15 de diciembre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, los 28 municipios a los que se les afectaron los recursos del FORTAMUN están incorporados en el programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por los Organismos de Cuencas Centrales del Norte y Golfo Norte, en los que solicitó a la SEFIN las retenciones de recursos a diversos municipios, las cuales se correspondieron con las deducciones realizadas en febrero, junio, agosto y noviembre de 2023. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

Asimismo, se remitieron las líneas de captura mediante las cuales se llevó a cabo el pago de los recursos por los 14,954.1 miles de pesos, dentro del plazo establecido.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial de la entidad, se verificó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó, el 31 de enero de 2023, el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios”, el cual contiene la variable y la fórmula utilizada.

También se publicó el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el calendario de enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023”, en el cual se incluyó el calendario de las fechas de pago del FORTAMUN.

Además, las cifras publicadas en el acuerdo se corresponden con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; la ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de dos cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de los recursos del FORTAMUN; la primera se utilizó para el pago de enero y febrero y la segunda cubrió el periodo de marzo a diciembre de 2023.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos del FORTAMUN se efectúe de acuerdo con la variable establecida en la normativa.
- La entidad dispuso de un instructivo de operación, en el que se describen los procesos para la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios; además, proporcionó el manual del Sistema de Participaciones Municipales (PAM), el cual es un sistema informático de apoyo utilizado para efectuar el cálculo de la distribución.
- Dispuso de un organigrama en el que se menciona cada una de las actividades que les corresponden a las dependencias estatales responsables por etapa de la distribución del FORTAMUN.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN fueran transferidos a las cuentas bancarias notificadas por los municipios de febrero a diciembre y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas y la evidencia documental del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en las que se identificaron los montos transferidos a los municipios, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos emitidos por éstos de los recursos que recibieron del FORTAMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los acuerdos mediante los cuales se dieron a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN, se publicaron en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no dispone de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control para que se realice el pago a los municipios por transferencia bancaria, conforme lo establece la normativa, ya que en enero de 2023 se pagó mediante cheque.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó realizar las acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora identificadas, para que en lo subsecuente, se realice la actualización del Manual de Procedimientos de la dirección de caja general del estado, el cual establezca un procedimiento para que el pago de los recursos se haga mediante transferencia y que, los reintegros a la TESOFE se efectúen en tiempo y forma.

Además, se remitió minuta de reunión con las áreas responsables del fondo, en la que se establecieron mecanismos de control para mejorar el proceso de la transferencia y control de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,349.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de

2,500,039.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN, la entidad dispuso de dos cuentas bancarias productivas y específicas, una se utilizó en enero y febrero, y la segunda en el periodo de marzo a diciembre de 2023; en ellas se manejaron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.

El proceso de cálculo y distribución entre los municipios se realizó conforme a la normativa; asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

No obstante, se identificó que los recursos del FORTAMUN correspondientes a enero de 2023 se pagaron a los municipios mediante cheque, sin que se justificara la razón de ello.

Además, los recursos disponibles en la cuenta bancaria a diciembre de 2023 fueron distribuidos a los municipios en enero de 2024; sin embargo, debieron ser reintegrados a la TESOFE; cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se presentó documentación que acredita su reintegro a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0738/2024

ASUNTO: Atención a la CRF Auditoría 1767

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de septiembre de 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al oficio **DGEGF/0323/2024** de fecha 20 de agosto del año en curso, y en atención a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1767 denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Lic. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante el Oficio **CGE/DIAEP-0640/2024** de fecha 02 de septiembre de 2024, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa **CGE/DIAEP/EIA-086/2024**.

Por otra parte, el Director General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan Pablo Aspe Cassola, mediante Oficio No. **SF/DGCH/863/2024**, de fecha 04 de septiembre del presente envía información justificativa.

Por lo anterior, la información antes mencionada es proporcionada mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ, - Contralor General del Estado.
Minutilla/ Archivo
LIC'DELO/LA'RMZA

Impreso en el Buzón Digital de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí. C.P. 24000. Teléfono: 01 479 910 0000



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0768/2024

ASUNTO: Atención a la Auditoría 1767

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se Realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) de fecha 11 de septiembre del año en curso, y en atención a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1767 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Comunico a Usted que el Director General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan Pablo Aspe Cassola, mediante Oficio No. SF/DGCH/871/2024, de fecha 24 de septiembre del presente envía información justificativa.

Por lo anterior, la información antes mencionada es proporcionada mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

c.e.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIRAGA MURIZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LA'KMZ

Información de contacto: Tel. 01 479 970 0000 - C.P. 64000 - San Luis Potosí, S.L.P. - E-MAIL: CGE@GUB.SLP.GOV.MX

PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 - AUDITORÍA 1767 - DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

04520

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA
San Luis Potosí, S.L.P.
24 de septiembre de 2024.
OFICIO N.º SF/DGCH/071/2024

LIC. DELMAR ENRIQUE LOPEZ OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORIA
ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención al a los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número 1767, con título "Distribución del Fondo de Apertaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en la cual se presentan los resultados 03, 04 y 07 con observaciones dentro de la cédula de resultados finales.

Por lo anterior, me permito hacer llegar documentación por medio electrónico integrada en una DVD debidamente certificado de la siguiente información:

Documentación
Minuta de reunión de fecha 23 de septiembre de 2024 signado por el C.P. José Luis González Acosta Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno de San Luis Potosí y la Lic. Ana María Monsiváis Juárez Directora de Caja General, en atención a los resultados número 03 del procedimiento 3.1 que a la letra dice..... "El pago realizado a los municipios mediante cheque y no por transferencia incumplió la Ley de Coordinación Fiscal artículo 32 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67 segundo párrafo", y resultado número 4, procedimiento número 3 transferencia y control de los recursos 3.1 que a la letra dice..... "Los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas específicas fueron distribuidos y pagados a los municipios, debiendo ser reintegrados a la TESOFE, por lo que se incumplió el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", en el cual se estableció los mecanismos para la atención de las recomendaciones antes mencionadas y proceder a la actualización dentro de los manuales de procedimientos de la Dirección de Caja General.

La información es entregada en formato digital en un DVD debidamente certificado con 400 KB de información con 01 archivo digital (Anexo 1).

Sin otro particular por el momento, agradeciendo la atención a la presente me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JUAN PABLO ASPE CASSOLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION HACENDARIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



c.p.- Archivo
c.c.p.- César Valdez Morales - Secretario de Finanzas

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Francisco I. Madero No.100, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.F. 39000

sip.gob.mx/finanzas

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN).